

13 12 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 2294 de fecha 13-12-2011 del Director de Desarrollo Comunitario, con V° B° del Sr. Alcalde, donde se solicita la contratación Directa a la Empresa Comercial "Rayo Fénix Limitada", Rut N° 76.316.060-2, para la realización de un espectáculo pirotécnico el día 30-12-2011; a las 23:50 hrs.

2.- Que la contratación directa se basa en el Art. 10º, Inc. 7, letra F, del Reglamento de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, que indica "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

3.- Que la empresa señalada cuenta con más de 30 años de experiencia, realizando trabajos en municipalidades como Estación Central, Osorno, Chiguayante, Ñuñoa, Temuco, Villarrica, Freire, Nueva Imperial, Gorbea, Loncoche, Carahue, Puerto Montt, Rancagua, La Unión, Rio Bueno, Huayco, Chañaral, Tocopilla, María Elena, entre otros 60 municipios.

4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia;

**D E C R E T O**

1º.- **EXCEPTUESE** de la contratación a través del Sistema Chilecompra y autorizase la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, la cual se basa de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 10, Inciso 7, letra f) del Reglamento de Chilecompra para contratar en forma directa a la Empresa Comercial "Rayo Fénix Limitada", Rut. N° 76.316.060-2.

2º **DEJASE ESTABLECIDO** que el valor total comprometido por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna por este servicio que tendrá una duración de 15 minutos, será de \$18.721.550.- IVA Incluido, el cual deberá ser imputado al Programa de Actividades Municipales Ítem 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

3° **DESIGNESE** Unidad Técnica responsable de esta actividad, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quién deberá velar por el cumplimiento de todas las medidas de seguridad que adoptarse para la realización de estos eventos, conforme a la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y HECHO ARCHIVASE



**CARLOS TIZNADO LOPEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**

SRP/CTL/